

DECRETO N°: **4122**
TEMUCO: **02 OCT. 2024**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Construcciones Caramavida, por escritura pública de fecha 12 de septiembre del año 2024.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento Multicanchas Varios Sectores, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Construcciones Caramavida, Rol Único Tributario N° 76.914.759-4, por escritura pública de fecha 12 de septiembre del año 2024.
2. Las obras contratadas serán ejecutadas por el Contratista en un término de 90 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$99.265.455, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



MMA/ckp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras (Dpto. de ejecución de Obras)
- Contratista
- Oficina de partes

3000262

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



V BIMESTRE AÑO 2024.-

REPERTORIO N° 10 268-24

CONTRATO MEJORAMIENTO MULTICANCHAS VARIOS SECTORES,
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCCIONES CARAMAVIDA SpA

emc

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a doce de **Septiembre** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN:** por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCCIONES CARAMAVIDA SpA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos catorce mil setecientos cincuenta y nueve guion cuatro, representada legalmente por don **NICOLÁS ALEJANDRO BAEZA NEIRA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, Avenida prieto Norte número ocho,

ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y cinco de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y nueve guion dos mil veinticuatro: "Mejoramiento **Multicanchas Varios Sectores, Temuco**". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y cinco de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista Construcciones Caramavida SpA. Copia de los citados decretos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: "**Mejoramiento Multicanchas Varios Sectores, Temuco**". **TERCERO.** Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y nueve guion dos mil veinticuatro y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y cinco, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de noventa y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos, impuestos incluidos. **QUINTO. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo setenta y tres de las Bases Administrativas. **SEXTO. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de obras el término de noventa días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la Contratista. **SÉPTIMO. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta. **OCTAVO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de

Certificado de Fianza número de folio B cero uno ocho seis siete cinco uno de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma de cuatro millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos veintitrés pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro con fecha de vencimiento el día diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis. **DÉCIMO. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro. **DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La Personería de don **NICOLÁS ALEJANDRO BAEZA NEIRA**, para actuar en representación de la Contratista, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMO TERCERO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la cuarenta y uno Contratista. - **Minuta redactada por la abogada Carmen Bustos.-**

**ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO**



Previa lectura, ratifica y firma ante la Notario que autoriza.- **SE DAN COPIAS.- DOY FE.-**



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NICOLÁS ALEJANDRO BAEZA NEIRA

En rep. CONSTRUCCIONES CARAMAVIDA SpA



MMA/cbp



ESTE TESTIMONIO ES FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO 23 SEP 2024 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO



**ELIANA A. MARTINEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO**

INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

